



Ayuntamiento de Ponferrada

TRANSPARENCIA ACCESO A INFORMACIÓN EXP 10/22

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR ██████████ RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de marzo de 2022, ██████████ presentó registro presencial para el ejercicio del derecho de acceso a información pública por medio del cual solicita la siguiente información:

“ Solicito Acta del Pleno Municipal del día 25/02/22”.

SEGUNDO.- Con la misma fecha se remite al Servicio de Transparencia como órgano competente para su tramitación comenzando el plazo máximo de un mes para resolver y notificar de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se aplican en la resolución de esta solicitud en materia de acceso a información pública, el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública buen gobierno y el artículo 5 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León. También es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se entiende por información pública “los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”.

La información solicitada puede considerarse como información pública ya que se refiere a contenidos o documentos elaborados por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus



Ayuntamiento de Ponferrada

funciones, por lo que resulta de aplicación para su tramitación y resolución las previsiones contenidas en dicha ley.

El acceso a esta información no se encuentra limitada por ninguno de los límites contenidos en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno. Asimismo tampoco está afectada por la normativa de protección de datos del artículo 15.

TERCERO.- En el artículo 18 de la Ley de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, se definen las causas de inadmisión previstas en la Ley. En concreto, dispone que se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.

El Acta solicitada está todavía en elaboración y pendiente de publicación general en el Portal Web. Las actas de las sesiones plenarias son objeto de publicidad activa por parte del Ayuntamiento tras su aprobación por el Pleno.

No se puede indicar a la interesada la fecha prevista de publicación del Acta solicitada ya que la última aprobada y publicada corresponde a la Sesión de fecha 24 de septiembre de 2021.

A través del siguiente enlace puede consultar todo lo publicado en relación a las Sesiones Plenarias:

<https://www.ponferrada.org/es/plenos>

Y más concretamente, cuando se apruebe el Acta solicitada aparecerá en el siguiente enlace:

<https://www.ponferrada.org/es/plenos/sesion-plenaria-ayuntamiento-fecha-25-02-2022>

Por todo lo expuesto, en virtud de los antecedentes de hecho y en base a los fundamentos de derecho,

RESUELVO

Inadmitir a trámite la solicitud de acceso a información de [REDACTED] por la que solicita el Acta de la Sesión Plenaria de fecha 25 de febrero de 2022 del Ayuntamiento de Ponferrada por referirse a documentación en curso de elaboración y publicación general en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la Ley de transparencia.



Ayuntamiento de Ponferrada

Notifíquese la presente resolución al interesado, indicando que contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, reclamación ante la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

En Ponferrada, documento fechado y firmado en el encabezado.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, FORMACIÓN Y EMPLEO,
TERRITORIO INTELIGENTE, RELACIONES INSTITUCIONALES Y
TRANSPARENCIA
(Decreto Alcaldía de 25/06/2019)

Fdo.: Dña. María Isabel Fernández Rodríguez